

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-015-2026

La Alcaldía Municipal de San Gil, Santander se permite realizar convocatoria pública de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: *"El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección..."*

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE SAN GIL.
Dirección: Calle 12 No. 9-51, San Gil, Santander

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

III. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

-OBJETO: CERRAMIENTO DE PREDIOS CONSIDERADOS AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y OTROS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL.

-CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30102905	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares	Postes de plástico
31152002	Componentes y suministros de manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cable de seguridad	Alambre de púas
31162404	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Fijadores varios	Grapas
70131502	Servicios de contratación, agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	Servicios de conservación o protección del suelo
70151805	Servicios de contratación, agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conservación forestal	Servicios de conservación de parques o reservas forestales.
72102905	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Mantenimiento de terrenos exteriores

-ESPECIFICACIONES TECNICAS:

NOTA: VER ALCANCE COMPLETO EN EL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O PLIEGO DE CONDICIONES.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para contratar la obra requerida en los términos del presente estudio y de los pliegos de condiciones, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 25, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en el numeral primero la selección de contratista por la modalidad de licitación pública, así:

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Por otro lado el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

El Decreto 2096 de 2019, *Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Gobierno Nacional adoptó los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El artículo 1° de la Ley 2022 de 2020 facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

Por lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), el valor límite para aplicar la modalidad de menor cuantía será de hasta 280 S.M.L.M.V. (y por ende, para mínima cuantía, hasta 28 S.M.L.M.V.), se determina que el Municipio de San Gil cumple con dicha condición presupuestal.

En este sentido, y considerando que el valor del presente proceso contractual corresponde a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$381.214.412)**, se concluye que la modalidad de contratación aplicable es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme a la normativa vigente.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y se suscriba el acta de inicio.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta al proceso que va a participar a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.



F:13.AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor de la inversión descrita es por valor de. **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$381.214.412)**, el cual incluye todos los conceptos de impuestos, tributos, tasas, estampillas y demás aspectos a que haya lugar con acción de la celebración y ejecución del mismo.

Como soporte de los cálculos presupuestales, se realizó un análisis de precios unitarios, cuyos resultados se encuentran reflejados en el siguiente presupuesto, así:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
MANO DE OBRA								
1	1,1	X		Limpieza y trasado	ML	5.890	\$ 675	\$ 3.975.750
	1,2	X		Ahoyado	ML	5.890	\$ 2.531	\$ 14.907.590
	1,3	X		Transporte Menor	ML	5.890	\$ 1.688	\$ 9.942.320
	1,4	X		Hincado	ML	5.890	\$ 1.350	\$ 7.951.500
	1,5	X		Templado y grapado	ML	5.890	\$ 844	\$ 4.971.160
Subtotal								\$ 41.748.320
INSUMOS								
2	2,1	X		Alambre de pua (Rollo calibre 14*500 m)	ML	5.786	\$ 5.724	\$ 33.119.064
	2,2	X		Postes(2,10 alto 9*9 cm)	ML	5.890	\$ 40.500	\$ 238.545.000
	2,3	X		Pie Amigos (poste 2,10 m alto 9*9 cm)	ML	5.890	\$ 3.443	\$ 20.279.270
	2,4	X		Grapa (Kgr.)	ML	6.006	\$ 238	\$ 1.429.428
Subtotal								\$ 293.372.762,00
TRANSPORTE MAYOR / HERRAMIENTAS								
3	3,1	X		transporte mayor (INSUMOS)	%	15	\$ 44.005.914	\$ 44.005.914
	3,2	X		Herramientas (MO)	%	5	\$ 2.087.416	\$ 2.087.416
Subtotal								\$ 46.093.330

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

SUBTOTAL OBRAS	\$381.214.412

VALOR TOTAL	\$381.214.412
--------------------	----------------------

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	27%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	7%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado mediante disponibilidad presupuestal numero 26-01706 del 7 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato:

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.3.2.01.03.001.02.32.3205.3205014	Obras para el control de erosión	\$381.214.412,00
TOTAL PRESUPUESTO			\$381.214.412,00

El presente proceso, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Gil Vigencia 2026.

VIII. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino		SI	NO	-	NO

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Israel	NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a \$511.708.497.
2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el FORMATO 12 del Pliego de Condiciones, adjuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2: El presente proceso podrá ser limitado a mipymes territoriales, en especial a mipymes domiciliadas en el

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL AVISO CONVOCATORIA	F:13.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24

municipio de San Gil.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2, DEL DECRETO 1082 DE 2015, DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.

XI. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

El Municipio de San Gil, Santander, indica que en el presente proceso no hay lugar precalificación.

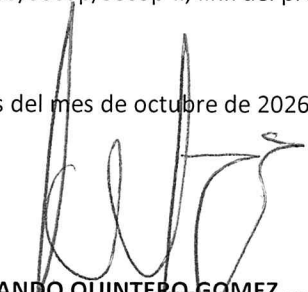
XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II y en el Cronograma.

XIII. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso pueden ser consultados a través del portal único de contratación Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Dado en San Gil, Santander, a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.


ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Alcalde Municipal Delegado Res. 100-30-2-0639-2026

--Proyectó: CPS 311 DE 2026
-Revisó aspectos jurídicos: Claudia Liliana García Sandoval – Secretaria Jurídica y de Contratación
-Revisó aspectos técnicos: Víctor Hugo Bueno Gualdrón - Secretario de Desarrollo Económico
-Revisó aspectos financieros: German Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda